



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 047-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 08 de setiembre del 2020

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional N° 09-2020, de fecha 08 de setiembre del 2020, el punto de Agenda: "Tratamiento del Dictamen N° 003-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CDE "Aprueba el Plan Regional de Exportadores – PERX TUMBES 2021 – 2025, formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico".



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 15° literal a) establece que es una atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; y en el artículo 39° señala que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, el Artículo 103° de acotado Reglamento Interno establece que: "Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, el Consejo Regional organiza su trabajo en comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales. Se reúnen con la frecuencia que los asuntos sometidos a su estudio o dictamen lo requiera"; y en su Artículo 109°, inciso c),



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 047-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

prescribe que las comisiones ordinarias dictaminan los proyectos de ordenanzas y acuerdos";

Que, la Ley 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 4°, establece que la finalidad esencial de los gobiernos regionales, es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; y en su Artículo 6°, señalan que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, acotada Ley Orgánica, en su Artículo 55°, establece que son funciones de los gobiernos regionales en materia de comercio: inciso a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de comercio de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales, en coordinación con las entidades del sector público competentes en la materia. Y en su inciso c) Elaborar y ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo de la oferta exportable y de promoción de las exportaciones regionales;

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo con el objetivo de consolidar las empresas exportadoras peruanas en la economía global, ha formulado el Plan Estratégico Nacional Exportador (PENX 2025), mediante la conformación de una Comisión Multisectorial Mixta Permanente, aprobado el día 09 de diciembre del 2015, a través de la Resolución Ministerial N° 377-2015-MINCETUR;

Que, a través de un proceso participativo de representantes del sector privado, público y académico de la región, con el apoyo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y del Gobierno Regional Tumbes han elaborado el Plan Regional de Exportadores – PERX TUMBES, el mismo que identifica (04) brechas de competitividad exportadora:

- i) Gestión de los Recursos Naturales
- ii) Servicios de soporte para fomentar la cadena productiva exportadora
- iii) Gestión productiva, empresarial y de exportadores
- iv) Fortalecimiento de la cadena logística con fines de exportación;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 047-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, en ese orden, a través del Oficio N° 241-2019-MINCETUR/DM, del 20 de junio del 2019, el Ministro de Comercio Exterior y Turismo – Edgar Vásquez Vela, alcanzó al Gobernador Regional del Gobierno Regional Tumbes el Plan Regional Exportador – PERX TUMBES, para su formalización, a través de Ordenanza Regional, que señale su incorporación y articulación a los instrumentos de gestión, tales como el Plan Operativo Institucional y Presupuestos Regional, con el propósito de darle sostenibilidad;

Que, en ese contexto la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico del Consejo Regional de Tumbes ha formulado el Dictamen N° 003-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CDE, "Aprueba el Plan Regional de Exportadores – PERX TUMBES 2021 – 2025";

Que, a la Sesión Ordinaria de la fecha, han asistido los siete señores consejeros regionales; no obstante, en el desarrollo de la misma, el Consejero Delegado – Consejero Regional George Govver Díaz Cruz, por razones de haberse sentido mal de salud, pidió el permiso al Pleno del Consejo Regional para retirarse, el mismo que fue cedido, dejando la dirección de la Sesión de Consejo Regional, y presidir la misma al Consejero Delegado Alterno – Rudy Fiestas Girón;

Que, del debate del Dictamen N° 003-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, el Consejero Regional Alexis Santamaria Pupuche, propuso al Pleno del Consejo Regional que se modifique el Artículo Segundo de dicho Dictamen, debiendo incluir que en el marco de la normatividad legal vigente y a lo propuesto por el Ministro de Comercio Exterior y Turismo a través del Oficio N° 241-2019-MINCETUR/DM, se formulen los instrumentos respectivos;

Que, de la votación efectuada sobre el Dictamen N° 003-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CDE, "Aprueba el Plan Regional de Exportadores – PERX TUMBES 2021 – 2025, los seis señores consejeros regionales presentes en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de la fecha, votaron a favor de la aprobación de indicado Dictamen, en la cual no estuvo presente el Consejero Regional George Govver Díaz Cruz, por estar con permiso, para atender su estado de salud;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 047-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

SE ACORDÓ POR MAYORÍA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Dictamen N° 003-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CDE, "Aprueba el Plan Regional de Exportadores – PERX TUMBES 2021 – 2025"; formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, junto con la modificación propuesta por el Consejero Regional Alexis Santamaria Pupuche.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EMITIR la Ordenanza Regional respectiva.

ARTÍCULO TERCERO. - Publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. George Gouver Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

	SisGeDo
	CONSEJO REGIONAL
DOC.	843039
EXP.	724181